



CONDICIONES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CON- TRATACIÓN DEL MANTENI- MIENTO INTEGRAL CORREC- TIVO Y EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA CA SERVICE DESK MANAGER

Abril - 2018



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orkoien, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

1)	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2)	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.	3
3)	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	5
4)	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
5)	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.	5
6)	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.	6
7)	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	7
8)	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	7
9)	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.	11
10)	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	15
11)	ADJUDICACIÓN.....	19
12)	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	20
13)	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
14)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	21
15)	RIESGO Y VENTURA.....	22
16)	SUBCONTRATACIÓN.	22
17)	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	22
18)	ABONO DE LOS TRABAJOS.	26
19)	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	27
20)	PENALIDADES POR DEMORA.....	27
21)	CESIÓN DEL CONTRATO.....	30
22)	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
23)	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	31
24)	RECURSOS Y JURISDICCIÓN	31
	Anexo I.- Modelo de solicitud	32
	Anexo II.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.....	33
	Anexo III.- Modelo de oferta económica	34

**CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**

1) OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del mantenimiento íntegro de la herramienta de gestión de tickets e inventario CA ServiceDesk Manager y los trabajos de evolución de la misma, incluyendo de esta forma las posibles futuras actualizaciones a la versión disponible, teniendo en cuenta todas las personalizaciones realizadas expresamente para NASERTIC.

Concretamente se trata de un contrato de asistencia técnica por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará al mejor precio ofertado.

El código CPV de conformidad con el Anexo II de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos – en adelante Ley Foral de Contratos Públicos – y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es: 72267000 (servicios de mantenimiento y reparación de software) / 72540000 (Servicios de actualización informática).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos correspondientes a este expediente.

El objeto del contrato está dividido en:

- Mantenimiento Integral de la aplicación SD
- Mantenimiento evolutivo
- Elevación de versión

El número de horas de trabajo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas será en todo caso el máximo requerido, no debiendo considerarse un compromiso de contratación obligatoria por parte de NASERTIC el total de las mismas. NASERTIC no se hace responsable de que el importe de horas señaladas se ajuste a las expectativas previstas.

2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (84.380€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato y el importe de las modificaciones del contrato, calculado sobre el importe del presupuesto de licitación, desglosándose de la siguiente manera:

- Mantenimiento integral para el total del contrato (4 años): CINQUENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS (52.600€).
- Estimación de 10 jornadas anuales x 4 años (40 JORNADAS): DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS (18.160€).
- Precio máximo para elevación de versión: TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (13.620€).

• **Presupuesto del contrato.**

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, (IVA NO INCLUIDO), desglosado en los siguientes conceptos:

- Importe máximo del Mantenimiento integral anual: TRECE MIL CIENTO CINQUENTA **(13.150€)**.
- Importe máximo por Jornada de trabajo (8 horas) para mantenimientos evolutivos: CUATROCIENTOS CINQUENTA Y CUATRO EUROS **(454€)** por cada jornada.
- Importe máximo para elevación de versión: TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS **(13.620€)**.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Este importe no debe considerarse como un compromiso de gasto obligatorio. NASERTIC no será responsable de que el importe señalado como estimado no se ajuste a las expectativas de participación. El licitador no tendrá derecho a compensación alguna si la contraprestación recibida no se ajustara a las estimaciones realizadas en este pliego.

- Revisión de precios.

No cabrá revisión de precios por ningún concepto.

3) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años a partir de la firma del contrato, periodo durante el cual la adjudicataria prestará los servicios contratados.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Corresponde a la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A." (en adelante, NASERTIC) realizar la contratación objeto del presente pliego, por lo tanto, la convocatoria, todo el proceso de licitación, la adjudicación y su seguimiento serán realizados por dicha empresa pública.

5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la **solvencia económica y financiera** suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante una declaración responsable sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios. Se entenderá acreditada la solvencia económica o financiera, si la cifra del volumen de negocios anual referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende como mínimo a 50.000€.

Si el licitador no llevara ejerciendo su actividad durante los últimos 3 ejercicios en la actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, **de la solvencia técnica o profesional** suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de los principales contratos análogos a los del presente contrato realizados durante los cuatro últimos años (2014,2015, 2016 y 2017) indicando la denominación del contrato que se trate, la fecha, importe y destinatario público o privado. El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, implantaciones, mantenimiento y/o migraciones similares a la implantación existente en NASERTIC, de características iguales o semejantes a la del presente contrato.
2. Deberá haber participado asimismo dentro del periodo de los últimos 10 años, como mínimo en:
 - * 2 proyectos de implantación de CA Service Desk Manager de, al menos 8 licencias,
 - * Actualización de la versión 12.9 a la versión 14.1 (o superior) en 2 instalaciones
 - * 2 contratos de mantenimiento

La buena ejecución de los mismos será acreditada mediante la aportación del correspondiente certificado de buena ejecución o declaración responsable del licitador

. NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

3. Certificado que acredite, que el personal adscrito al contrato está capacitado y autorizado por parte del fabricante de las licencias para contratar y realizar los servicios que se indican en este pliego. Para ello, deberá aportarse los certificados oportunos a nombre del personal relacionado en su oferta.

4. La empresa adjudicataria deberá tener un nivel de partnerhip con CA Advanced o superior, o en su caso, presentará Declaración responsable que se comprometa a tenerlo en caso de ser adjudicataria para la fecha de inicio de contrato.

NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme a los criterios fijados en este pliego.

8) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email bezquiey@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 – entreplanta izda. 31012 – Pamplona (Navarra) (en horario de 8 a 15 horas), así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **antes de las 12 horas del día 14 de mayo de 2018** en las oficinas de NASERTIC, en la Avda. San Jorge, 81 entreplanta izquierda - 31012 Pamplona (Navarra).

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

La oferta deberá remitirse por correo certificado al domicilio señalado de NASERTIC, con indicación del procedimiento de licitación.

- El licitador deberá anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos. bien mediante fax ó bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente: info@nasertic.es , siempre que, en este último caso, pueda existir constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido de la comunicación y se identifique claramente al remitente y al destinatario/a.
- En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por NASERTIC con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.
- De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este Pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador y haciendo constar el nombre de la empresa. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE Nº 1: "Documentación Administrativa"

Deberá contener:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.

- b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Declaración responsable del licitador que cumple las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio conforme el modelo señalado en el (Anexo II) de este condicionado.
- d) Declaración responsable del licitador que haga constar que se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial, conforme el modelo señalado en el (Anexo II) de este condicionado.
- e) Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el artículo 6 del presente pliego.
- f) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- g) **Póliza de seguro responsabilidad civil**, que cubra los posibles daños y perjuicios que cubra los riesgos derivados de su actividad y que pudieran producirse en la relación con la ejecución del presente Contrato y que el adjudicatario se obliga a mantener actualizada, durante la vigencia del mismo.
- h) **Certificado** que acredite, aportando la documentación adecuada, que están capacitadas y autorizadas por parte del fabricante de las licencias para contratar y realizar los servicios que se indican en este pliego.
- i) **Certificados** oportunos a nombre del personal relacionado en su oferta que acredite que el personal técnico que preste este servicio está certificado por el licenciario.
- j) Certificado de la empresa que acredite que tiene nivel de partnerhip con CA Advanced o superior, o en su caso, Declaración responsable que la empresa se comprometa a tenerlo en caso de ser adjudicataria para la fecha de inicio de contrato.

- SOBRE Nº 2: "Documentación Técnica"

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador, en el cual deberá introducirse los siguientes apartados en base a los criterios de valoración técnica:

CONCEPTO
1.- Propuesta Técnica para el mantenimiento integral
2.- Propuesta Técnica para elevación de versión
3.- Propuesta de auditoría y mejoras
4.- Cesión del conocimiento y Formación
5.- Ampliación de horarios
6.- Personal asignado al proyecto
7.- Implantaciones, migraciones y mantenimientos realizados
TOTAL

Así mismo, se adjuntará la documentación del fabricante que se considere relevante.

La propuesta técnica deberá presentarse tanto en papel como en formato digital. No se admiten variantes o alternativas.

La inclusión en el sobre nº 2 de cualquier referencia económica de la oferta, o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

Cualquier oferta que no cumpla los requerimientos solicitados o que no aporte información lo suficientemente detallada para la verificación de los mismos quedará descartada.

- SOBRE Nº 3: "Oferta económica"

En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Las puntuaciones se aplicarán de la siguiente manera:

- La proposición económica tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.
- La proposición técnica tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

- a. **Propuesta Económica:** Se valorará en hasta **40 puntos**, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para la puntuación de la proposición económica se tomará en consideración la baja de cada una de las ofertas.

Una vez obtenidas las bajas de cada oferta respecto del presupuesto de licitación, el valor numérico de las mismas se expresen valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se obtendrá a continuación la baja media del concurso, entendida como el valor absoluto, de la media aritmética de todas las bajas de las proposiciones económicas válidas presentadas.

Se obtendrá la baja de referencia (BR), que será 10 si la baja media es igual o inferior a 10, o el propio valor de la baja media si ésta es superior a 10.

La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia (BR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con baja igual a 100	40 puntos
Ofertas con baja igual a 0	0 puntos
Ofertas con baja igual a BR	30 puntos

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = BO \times (30/BR)$$

Para las ofertas entre la baja de referencia y 100 la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 30 + (BO - BR) \times (10 / (100 - BR))$$

P = Puntuación

BO = Baja ofertada

BR = Baja de referencia

- b. **Propuesta Técnica:** Se valorará hasta **60 puntos** en función de las características de la solución ofertada.

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará estableciendo la puntuación correspondiente para cada oferta de acuerdo a los criterios de valoración y puntuaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Puntos
1.- Propuesta Técnica para el mantenimiento integral	Hasta 20 puntos
2.- Propuesta Técnica para elevación de versión	Hasta 10 puntos
3.- Propuesta de auditoría y mejoras	Hasta 10 puntos
4.- Cesión del conocimiento y Formación	Hasta 5 puntos
5.- Ampliación de horarios	Hasta 5 puntos
6.- Personal asignado al proyecto	Hasta 5 puntos
7.- Implantaciones, migraciones y mantenimientos realizados	Hasta 5 puntos
TOTAL	60 puntos

1. Propuesta Técnica para el mantenimiento integral (Correctivo y Evolutivo): Hasta 20 puntos.

Se presentará una memoria técnica para cada uno de los servicios a prestar para el mantenimiento integral, que describa la planificación detallada del plan de mantenimiento: acciones a desarrollar, organización y configuración del equipo de trabajo, las funciones a desempeñar, el plan de distribución, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo realizado, apreciándose para ello las planificaciones más claras, sencillas y las más operativas.

Se valorará al mismo tiempo, la inclusión de medidas identificadas y concretas propuestas para resolver por el licitador puntos críticos que pongan en peligro el cumplimiento de los SLAs solicitados.

2. Propuesta Técnica para la elevación de versión: Hasta 10 puntos

Se presentará una memoria técnica que incluya la elevación de versión, en el cual, se valorará la planificación detallada del proyecto de migración de versión: plan de acciones a desarrollar, organización y definición de los trabajos, cronograma y secuencialidad/solape que supongan las tareas descritas.

Se apreciarán las planificaciones más claras y sencillas, menos solapadas y más operativas desde el punto de vista de la toma de decisiones para el adecuado avance del proyecto.

3. Propuesta de auditoría y mejoras: Hasta 10 puntos

Se valorará la planificación detallada de la auditoría para propuesta de mejoras de la herramienta: plan de acciones a desarrollar, organización, definición de los trabajos y cronograma.

Será valorada una actitud creativa y la aportación de ideas de mejora que puedan ser aplicadas tanto en la organización de los grupos de soporte, el uso de la herramienta y/o las modificaciones a implementar sobre la misma, como pueden ser:

1. Inclusión de recursos humanos y técnicos para labores de auditoría iniciales y de seguimiento periódico para garantizar que la herramienta se encuentra adaptada de la manera más óptima posible a las necesidades de NASERTIC (3 puntos)
2. Creación de cuadros de mando (1 punto)
3. Implementación de indicadores de servicio (1 punto)
4. Redefinición de los SLA's actuales (1 punto)
5. Definición de un esquema de seguridad (1 punto)
6. Implantación de flujos de trabajo y tareas (1 punto)
7. Obtención del tiempo efectivo de resolución (1 punto)
8. Modificar origen de una OT (incidente/solicitud) (1 punto)

Dichas necesidades de mejora detectadas se encuentran definidas en la cláusula 6º del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cada uno de los apartados, se otorgará la puntuación correspondiente a las ofertas que cumplan con dicha mejora y se puntuará con 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten o definan alguna de las mejoras propuestas.

4. Cesión del conocimiento y Formación: Hasta 5 puntos

El licitador indicará en su oferta la forma de realización de la cesión del conocimiento sobre los nuevos cambios e implementaciones realizados.

Se valorará la formación ofrecida por el licitador. Para ello, se deberá detallar el contenido de la formación según el plan de formación presentado, así como las horas que se dedicarán al mismo.

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que más horas oferte de formación, siempre y cuando se corresponda con el plan y la materia ofertada, y 0 puntos al licitador que menos horas y contenido haya ofertado. El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre el mínimo y el máximo.

5. Ampliación de la franja horario de atención y resolución de incidencias: Hasta 5 puntos

Se valorará de la siguiente forma la ampliación del horario de atención y resolución de incidencias sobre lo solicitado en pliego (12 x7: L-D de 8:00 a 20:00):

- o 2,5 puntos por ampliación de 20:00 a 8:00 de Lunes a viernes
- o 2,5 puntos por ampliación de 20:00 a 8:00 Sábados, Domingos y Festivos

6. Experiencia probada del Personal asignado al proyecto: Hasta 5 puntos

Se valorará la experiencia probada en asistencia técnica a empresas sobre el objeto del contrato, indicando el número y dedicación de las personas integrantes de los grupos de trabajo.

Concretamente, se puntuará según las certificaciones de los integrantes del proyecto en CA Service Desk, ITIL Expert, ITIL Foundation, PMP o cualquier otra certificación que aporte valor en este proyecto.

Se puntuará otorgando 5 puntos a la entidad que presente el mayor número y cualificado personal al proyecto, 0 a la entidad que menor personal y cualificación presente, y una valoración de forma lineal entre el mínimo y el máximo entre los demás licitadores.

7. Implantaciones, migraciones y mantenimientos realizados: Hasta 5 puntos

Se valorarán las implantaciones, migraciones y mantenimientos realizados en los últimos 10 años que excedan de lo exigido para la solvencia técnica.

Se dará la máxima puntuación a licitador que presente mayor experiencia en implantaciones, migraciones y mantenimientos realizados en los últimos 10 años, la puntuación de 0 a la oferta que presente el menor número de implantaciones realizadas, y el resto de casos se valorará de forma lineal entre el máximo y el mínimo.

10) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores. En acto interno, NASERTIC procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en la forma y el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre Nº 2. NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. El plazo de contestación será de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura pública del Sobre Nº 3. La lectura de la valoración técnica así como el acto de la apertura pública del sobre Nº 3 "Oferta económica" se realizará en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 entreplanta izquierda previa comunicación con 72 horas de antelación a los licitadores admitidos, tanto por correo electrónico como mediante publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta NASERTIC comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 199 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

6.- Entrega de documentación del licitador que fuera a ser propuesto como adjudicatario.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que NASERTIC le notifique tal circunstancia:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:
 - a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.
- b) Si el licitador fuese persona jurídica:
- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.
- d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. **Certificado** de estar dado de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Pamplona.
 3. **Certificado** expedido por el **Departamento de Economía y Hacienda** del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 4. **Certificado** oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de **Seguridad Social**.
 5. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.
 6. En caso de haber presentado declaración responsable de compromiso, deberá entregar el **Certificado** que acredite que tiene nivel de partnerhip con CA Advanced o superior.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

11) ADJUDICACIÓN

1. **Adjudicación.** La adjudicación se producirá en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

2. **Perfección del contrato.** La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3. **Declaración de desierto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

4. **Notificación de la adjudicación.** La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

5. **Retirada del sobre Nº 1** de los licitadores no adjudicatarios. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de

los interesados. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre Nº 1 de documentación administrativa de los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios y no hubieren solicitado su devolución será destruido y reciclado, para lo que no se requerirá notificación previa.

12) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que el adjudicatario hubiera presentado una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos constituirá una garantía por el 50 % del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de los responsables del contrato de NASERTIC.

- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

13) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 200.2 de la Ley Fo-

ral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

14) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Disposiciones generales.**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

15) RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

16) SUBCONTRATACIÓN.

El contratista, según lo previsto, podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspondiente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

17) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Medios de prestación del contrato:

Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal de NASERTIC.

El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores necesarios para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, el adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante NASERTIC en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas. 2) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas por los responsables del proyecto en NASERTIC.

4. Obligaciones labores, sociales y fiscales:

4.1. Obligaciones laborales:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la

empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para NASERTIC responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario debe dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y NASERTIC, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con NASERTIC, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

NASERTIC podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite NASERTIC, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a NASERTIC, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará

constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

4.2. Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación. El adjudicatario deberá remitir anualmente a NASERTIC la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

5. Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

18) ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

La emisión de la factura, y por tanto el pago del importe resultante de la adjudicación para los trabajos de mantenimiento se abonará mensualmente durante la prestación de los mismos por parte del Adjudicatario.

No obstante, en caso de la posible futura elevación de versión objeto de contrato, el abono de dicho trabajo se realizará contra factura emitida de manera individual.

El importe se abonará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19) MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el contrato podrá modificarse cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

20) PENALIDADES POR DEMORA

El importe de las penalidades por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio previsto en el Pliego Técnico se deducirá de las facturas mensuales y, en su caso, de la garantía cuando ello no sea posible.

21) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NASERTIC descontará de la liquidación final del servicio, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- Las faltas valoradas como leve de acuerdo a la cláusula 9º del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados.

- Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado..

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La no subsanación de las deficiencias apreciadas por NASERTIC, así como la no realización de los trabajos exigidos de acuerdo al objeto contractual.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, entre otros, la subcontratación por encima del límite establecido ó bien en partes del contrato no declaradas por el contratista al inicio del mismo, así como la sustitución del personal incluido en la propuesta organizativa, sin previo consentimiento de NASERTIC.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

En aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

A su vez, la comisión de 5 faltas graves, facultan a NASERTIC a la resolución del contrato por incumplimiento del contrato, con las consecuencias legales que de ello se derivan, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento contractual.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la facturación mensual ó bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

22) CESIÓN DEL CONTRATO.

No se admitirá la cesión del contrato

23) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

24) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene carácter mercantil y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en la parte correspondiente a la sociedades públicas), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

25) RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona y con renuncia expresa de las partes al fuero propio que les pudiera corresponder.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de los actos de preparación o adjudicación de este contrato será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Anexo I.- Modelo de solicitud

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny
 D.N.I.....Teléfono, email.....
 por sí o en representación de (según proceda) domicilio
 en..... con
NIF.....Teléfono número
 ro..... y
 enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA CA SERVICE DESK MANAGER",

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE Nº 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".
- SOBRE Nº 3: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, ade de 2.018

(Firma)

Anexo II.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny
 D.N.I.....Teléfono
 email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF.....Teléfono número..... y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA CA SERVICE DESK MANAGER",

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en este Pliego, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: _____
- Los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, ade de 2.018

(Firma)

Anexo III.- Modelo de oferta económica

D/Dña. _____, con D.N.I. número _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ (táchese lo que no proceda) con C.I.F. _____ y domicilio en _____, teléfono _____, fax _____, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA Herramienta CA Service Desk Manager", acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

DESGLOSE PRECIOS: • MANTENIMIENTO INTEGRAL UNITARIO POR LICENCIA(incluyendo soporte por parte del fabricante CA y el integrador en horario 12x7) • PRECIO JORNADA (8 horas) PARA MANTENIMIENTO EVOLUTIVO • PRECIO PARA ELEVACIÓN DE VERSIÓN	_____ € _____ € _____ €
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	_____ € (en letra y número)

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

